DECRETO, RATIFICANDO EL TRATADO DE COMERCIO I NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA I S.M. EL REI DE ITALIA

DECRETO EJECUTIVO, 05 de Setiembre de 1872

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Presidente de Nicaragua i sus habitantes,

Por cuanto el tratado de comercio i navegación celebrado en 6 de marzo del año de 1868 entre esta República i el Reino de Italia, por el Plenipotenciarios nombrados al efecto, ha sido ratificado por el Congreso de Nicaragua i S.M el Reí de Italia, i las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Nueva York de los EE.UU. de Norte América á los veinte día del mes de diciembre del año de 1871 por los señores don Alexander Cotheal Cónsul general de Nicaragua en los EE.UU. i el Conde Luigi Corti, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rei de Italia cerca del Gobierno de los EE.UU. con poderes amplios i especiales de sus Gobiernos respectivos; cuyo tenor literal es como sigue ⌖Aquí el Tratado con su correspondiente ratificación i canje-por tanto.

DECRETA:

1º Téngase como lei de la República, imprimase, publíquese i circúlese como corresponde.

Dado en Managua, á 5 de setiembre de 1872 – Vicente Quadra.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19985